

Número de Acuerdo: A/01650/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01650/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Metepc, Estado de México, a nueve de julio de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zumpango**, mediante SAIMEX, en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó:
 - a) Documento(s) donde conste el padrón de proveedores y contratistas del periodo primero de enero de dos mil dieciséis al trece de junio de dos mil diecisiete del Municipio de Zumpango.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **veintinueve de agosto de dos mil diecisiete y feneciendo el once de septiembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **cuatro de septiembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado, adjuntando lo siguiente:
 - Catálogo de proveedores.

Número de Acuerdo: A/01650/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01650/INFOEM/IP/RR/2017.

- Padrón de contratistas de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.
 - Oficio COMPRAS/ZUM/553/2017, de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe del Departamento de Compras.
4. En el “Detalle del seguimiento de solicitudes”, se observa que en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
 5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina la satisfacción con lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
 6. Mediante el SAIMEX, en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se abre el estatus “Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento”, donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la “Gaceta del Gobierno” el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Número de Acuerdo: A/01650/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01650/INFOEM/IP/RR/2017.

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado al remitir por la vía designada el Catálogo de proveedores y Padrón de contratistas de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **01650/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zumpango**.-----

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL
Y VIGILANCIA.**

Número de Acuerdo: A/01650/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01650/INFOEM/IP/RR/2017.

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



ISAR/FLP/RJS

